



BARAKALDOKO UDALA-DAZKARITZA  
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA  
DATA - FECHA      ZKIA. / Nº  
**02/12/2015      08309**  
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2155 **DECRETO DE ALCALDIA**

**ASUNTO:** Ampliar el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2015.

**CONVOCATORIA:** 2015 / 2015 / A / 637602 / 000

**Nº EXPTE:** 201500473

Visto el Decreto de Alcaldía Decreto de Alcaldía nº 2.017, de fecha 12 de marzo de 2015, por el que se establecen las cuantías máximas por conceptos y criterios de concesión a aplicar en la resolución de las solicitudes de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2015, y se autoriza el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2015, por importe de 1.225.254,34 €, con cargo a la partida presupuestaria 00600 - 23100 - 4800103, de Ayudas de Emergencia Social, ampliables hasta los créditos disponibles en dicha partida.

Resultando que existe crédito disponible en dicha partida, correspondiente a devoluciones realizadas de Ayudas de Emergencia Social de ejercicios anteriores, por importe de 12.194,93 €.

Considerando de aplicación la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, el Decreto de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales 4/2011, de 18 de enero, que regula las Ayudas de Emergencia Social y la Orden de 25 de febrero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales (B.O.P.V. de 27 de febrero de 2015).

**CONSIDERANDO** que se han seguido los trámites legalmente procedentes, el Concejal Delegado del Área de Acción Social propone la aprobación del importe objeto de este Decreto.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía Presidencia,

## RESUELVE

**PRIMERO.- AMPLIAR** el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2015, por importe de **12.194,93 €**, con cargo a la partida presupuestaria **00600 - 23100 - 4800103, de Ayudas de Emergencia Social**, ampliable hasta los créditos disponibles en dicha partida.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en su primera reunión y traslado a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución de expediente al Área de Acción Social.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefe de Sección Jurídico Administrativa y el Concejal Delegado del Área de Acción Social.

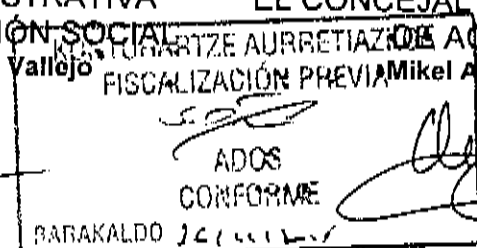
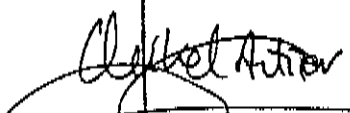
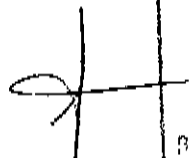
Conforme  
JEFATURA DE SECCIÓN  
JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL  
M. Blanca Ardeo Vallojo

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ACCIÓN SOCIAL  
Mikel Antizar Montalbán

FISCALIZACIÓN PREVIA

ADOS  
CONFORME

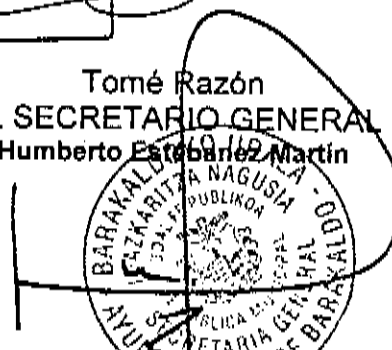
BARAKALDO



LA ALCALDESA PRESIDENTA  
Amaia del Campo Berastegui



Tomé Razón  
EL SECRETARIO GENERAL  
Humberto Esteban Martín



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".